



**Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios**

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Oficio de Terminación de Obra Tipo I Menor de 40m2		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable Calle Juan Aldama No. 320-B Col Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos. C.P. 62748 Teléfonos: 735 2842110, 735 2842113. Correo electrónico: <a href="mailto:sopduspacuautila@gmail.com">sopduspacuautila@gmail.com</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Encargado de Despacho de la Dirección de Administración Urbana.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única Sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Publico en general que haya culminado la obra tipo I menor a 40 m2.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato de solicitud a través de la ventanilla única		
<b>Horario de Atención al público.</b>	8:00 a 14:30 horas		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	8 días hábiles		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	<b>Licencia de construcción</b>		1
2	<b>Identificación del propietario</b>		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
0.07 UMA = \$ 5.91 por m2 Mas 25% adicional		Caja de Tesorería ubicada dentro de las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable ubicada en Calle Juan Aldama No. 320-B Col Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos. C.P. 62748 o en Tesorería Municipal ubicada en calle Constancio Farfán # 20 Col. Emiliano Zapata, Cuautla Morelos	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. De acuerdo a normas y reglamentos vigentes			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Reglamento de Construcciones Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 24, 25, 26, 27, 28. 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuautla Morelos para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5692 tercera sección. Capitulo segundo de los conceptos de ingreso y sus pronósticos. Artículo 20, por construcciones nuevas, reconstrucciones, ampliaciones ó cualquiera otra obra de interés particular dentro del municipio en materia de desarrollo urbano y obras públicas. Artículo 12. Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4577			
QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección de Permisos y Licencias de Construcción tel.: 2 84 21 10, 2 84 21 13 y/o en la oficina de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ubicada en calle Calle Juan Aldama No. 320-B Col Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos. C.P. 62748, Correo Electrónico: <a href="mailto:contraloriamunicipal20192021@gmail.com">contraloriamunicipal20192021@gmail.com</a>			



COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA  
REGULATORIA



**NOTA IMPORTANTE:**

De conformidad con el artículo 41 no podrá exceder de 30 días naturales, el término para que la Dependencias o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario.

\* De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx) o [cemer.morelos@gmail.com](mailto:cemer.morelos@gmail.com)

\* De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión.